

**RESOLUCIÓN N°**  
(002849 del 07 de octubre del 2020)

**“Por medio de la cual se financia los gastos de publicación de veinte (20) artículos científicos calificados como meritorios en desarrollo de una actividad de formación investigativa de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social”**

**El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política vigente, “[e]l Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo”. De igual manera, y conforme al artículo 70 ibídem, “[e]l Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que uno de los fines de la Universidad del Atlántico es “[c]ontribuir a la generación de ciencia, tecnología, ciencia y arte”, según prescribe el literal c) del artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 15 de febrero de 2007, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

Que, en atención a lo previsto en el literal h) del artículo 26 del citado Estatuto General, dentro de las funciones del Rector de la Universidad del Atlántico, se encuentra la de “[s]uscribir contratos y convenios, expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones de la Universidad atendiendo las disposiciones legales”.

Que la Universidad del Atlántico, en concordancia con su misión y su Plan Estratégico 2009-2019, desarrolla mecanismos que apoyen las actividades realizadas por los grupos de investigación reconocidos institucionalmente y categorizados por el actual Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el propósito de incentivar su producción académica y su visibilidad nacional e internacional.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a través de su equipo de Publicaciones, y en el marco del proyecto de *formación investigativa en el desarrollo de habilidades de producción de nuevo conocimiento y de productos de desarrollo e innovación, haciendo uso de herramientas tecnológicas*, incluido dentro del Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2019; diseñó el Programa para el Fortalecimiento de la Calidad en las Publicaciones Científicas y Visibilidad de la Investigación de la Universidad del Atlántico.

Que del 21 al 31 de julio de 2020 se dictaron talleres y capacitaciones a docentes investigadores para fortalecer las competencias, profundizar la apertura y potenciar sus redes académicas, facilitar los procesos de actualización y de información de las páginas o redes de publicaciones referentes a los índices de publicación y citación, con el objetivo de fortalecer el impacto y la visibilidad de los investigadores de la Universidad del Atlántico. Y que, como resultado de este

proceso, fueron presentados treinta (30) artículos de investigación científica por los docentes participantes y veinte (20) de ellos fueron calificados como meritorios.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en cumplimiento de su misión institucional, destina la suma de sesenta millones de pesos m/l (\$ 60.000.000) para cubrir los gastos de publicación de los veinte artículos de investigación seleccionados como meritorios.

Que los apoyos en efectivo se entregarán a los docentes investigadores con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4977 de 26 de junio de 2020 expedido por el Departamento de Gestión Financiera y con observancia del procedimiento dispuesto para el efecto por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad del Atlántico.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese el pago, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000,00)**, para sufragar gastos de publicación de veinte (20) artículos científicos, en los montos y a los docentes investigadores indicados en la siguiente tabla:

No	Título	Autor	Cédula de Ciudadanía	Valor aprobado
1	Incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos entre 2013 y 2016 en el departamento del Atlántico – Colombia.	Nuris Morales Pinto.	32615366	\$3.000.000,00
2	A New Computational Tool for the Development of Conventional and Advanced Exergy Analysis on Single Effect LiBr-H <sub>2</sub> O Solar Absorption Refrigeration System.	Guillermo Valencia Ochoa	72333756	\$3.000.000,00
3	Desarrollo de una herramienta computacional en Solidworks 4para el cálculo, trazado y análisis de engranajes helicoidales.	Lisandro Vargas Henríquez	72175718	\$3.000.000,00
4	Modelo De Gestión de la Educación Remota Con Tic Con Enfoque de Género en el Contexto del Covid -19	Róger Sepúlveda Fernández	71490845	\$3.000.000,00
5	Valoración del patrimonio cultural y el paisaje desde reflexiones locales en Santa Cruz de Mompo	Leonardo José Romero Olivera	1045674221	\$3.000.000,00

	(Colombia): estrategias de turismo sostenible entre 2016-2019			
6	E- Francofonía Virtual 2020, Una Experiencia Creativa, Colaborativa e Innovadora en Tiempos de Covid 19	María Otilia Cancino Rico	22577747	\$3.000.000,00
7	Lesiones Músculo-Esqueléticas En Bailarines En Proceso De Formación	Lina Johanna Alvarez Toro	29673743	\$3.000.000,00
8	Estrategia Metodológica para la Implementación Parcial de un Procedimiento que Valorara la Sostenibilidad de Proyectos Arquitectónicos	Carlos Antonio Rada Solano	72015425	\$3.000.000,00
9	Validación De Concreto Traslucido Empleando Materiales Del Caribe Colombiano	Arturo Villanueva	8673773	\$3.000.000,00
10	Innovation in education for strengthening competitiveness in Colombia	Silvana Maria Botero Quintero	32887253	\$3.000.000,00
11	Data Mining for Business Growth Management	Jose Solorzano Movilla	72049822	\$3.000.000,00
12	Communication Networks For Business Outsourcing	Dairo Javier Novoa Pérez	9144105	\$3.000.000,00
13	Antioxidant and Antimicrobial activities of Ruta graveolens and Thymus capitatus essential oils: assessments against pathogenic fungi and multi-drug resistant bacteria	Yeimmy Peralta Ruiz	1053323851	\$3.000.000,00
14	Hyperbolic problem with potential autointeraction	Cristian Jesús Rojas Milla	415903	\$3.000.000,00
15	Reflexiones didácticas relacionadas con las Pruebas Saber Pro en torno a la calidad educativa.	Janeth Del Carmen Tovar Guerra	32622400	\$3.000.000,00

16	Lectura Fácil apoyada en el Diseño Universal de Aprendizaje para el fortalecimiento de la comprensión lectora	Liliana Beatriz Herrera Nieves	32796712	\$3.000.000,00
17	Biodiesel production from Bactris guineensis almond oil as a novel non-edible feedstock	Miriam Fontalvo Gómez	32714357	\$3.000.000,00
18	Estudio comparativo de la liberación in vitro de tabletas de ciprofloxacino de liberación prolongada de 1000 mg disponibles en el mercado colombiano	Gina Paola Domínguez Moré	1129534458	\$3.000.000,00
19	Food Security Of Families And The Relation To The State Of Malnutrition Of School Children Of The Public Schools In The Southeast Of Barranquilla	Marta Ospina Hernández	36532899	\$3.000.000,00
20	Elaboración De Una Barra De Cereales, Frutos Secos Y Frutos Tropicales Enriquecida Con Colágeno Hidrolizado	Josefa Palacio-Montañez	22411969	\$3.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordénese el pago de los apoyos en efectivo descritos en artículo anterior con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4977 de 26 de junio de 2020 expedido por el Departamento de Gestión Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorícese la utilización de los apoyos en efectivo sólo para cubrir gastos de publicación de artículos científicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Deposítense el dinero objeto del presente apoyo en la cuenta bancaria de cada uno de los docentes investigadores relacionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.** Legalícese el apoyo ordenado en la presente Resolución dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la Resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía, según la siguiente tabla:

Documentos soportes para su legalización
- Cuenta de Cobro o factura
- Rut del Beneficiario

- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el apoyo.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

**PARÁGRAFO 1:** Velar por cumplir el siguiente calendario para pago de IVA

Factura de	mar-abr	may-jun	jul-ago	sept - oct	nov - dic	ene-feb
Fecha límite para legalizar	10 de mayo	10 de julio	10 de septiembre	12 de noviembre	31 de diciembre	10 de marzo

Las facturas de venta deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario vigente, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b) Identificación con nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Identificación clara de quien adquiere: **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, NIT890102257-3**
- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.

**PARAGRAFO 2:** Los recursos solicitados en devolución del IVA se constituyen en ingresos propios para la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** y en caso de no ser debidamente solicitados antes del cierre bimestral, no podrán ser recaudados y en consecuencia deberán ser asumidos por el docente responsable, al cual se le generara una cuenta por cobrar a favor de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

**PARÁGRAFO 3:** El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEXTO.** Requierase a cada uno de los docentes beneficiarios para que, en caso de incumplimiento a lo previsto en el artículo quinto de la presente Resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución. El docente beneficiario deberá firmar una autorización de descuento que reposará en el Departamento de Gestión de Talento Humano. El Departamento de Gestión Financiera no procederá a efectuar el pago del apoyo sin el cumplimiento previo de este requisito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Ordénese la expedición del Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en el artículo segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Puerto Colombia, a los 07 días del mes de octubre del 2020.

**JOSE RODOLFO HENAO GIL**  
Rector (e)

Vo.Bo. Vicerrector de Investigaciones \_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Asesor jurídico \_\_\_\_\_  
Proyectó: Jmarta